



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 108- 2015 - UNJ

Jaén, 31 de Marzo del 2015

VISTO: Oficio N° 086-2015-UNJ/DGA, de fecha 06 de marzo del 2015, Informe N°005-2015-OSG-DGA-UNJ, de fecha 05 de marzo del 2015, Informe 011-2015- UNJ-OP, de fecha 05 de marzo del 2015, Oficio N° 012-2015-UNJ/VPACAD-BC, de fecha 31 de marzo del 2015, Proveído 268, de fecha 24 de marzo del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 001-2015-CO-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, encargándose a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, el artículo 3° del D.S. 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones establece "... Para efectos de Ley, entiéndase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en periodos regulares".

Que, el artículo 150° del Estatuto Universitario señala como parte de las funciones y atribuciones del Rector: "... Suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la universidad".

Que, Proveído N° 268, de fecha 24 de marzo del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte la Resolución Presidencial autorizando la contratación del personal administrativo, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 086-2015-UNJ/DGA, de fecha 06 de Marzo del 2015 y a lo indicado en los informes de desempeño laboral de los trabajadores en mención .

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente el Estatuto Universitario y la Ley N°30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la contratación del personal administrativo, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) de acuerdo al siguiente detalle:

OFICINA/ UNIDAD	CARGO	PERSONAL	PERIODO DE CONTRATO
Biblioteca Central	Secretaria	Ochoa Cueva Analí	01/04/15 al 31/12/15
Oficina de Personal	Secretaria	Porras Torres Mayra Milagros	01/04/15 al 31/12/15
Servicios Generales	Personal de Limpieza	Dávila Gonzales Enma Rosmery	01/04/15 al 31/12/15
		Alfaro Bustamante Lucina	01/04/15 al 31/12/15
Patrimonio	Encargado	Paiva Díaz Mario Florentino	01/04/15 al 31/12/15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la Certificación Presupuestal y que la Oficina de Personal elabore los contratos correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



[Firma]
Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



[Firma]
Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Personal, Planificación y Presupuesto, Logística, Contabilidad, Tesorería, Asesoría Legal, Servicios Generales, interesados, archivo.